



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA POR LA QUE SE CONCEDEN PROVISIONALMENTE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES CONFORME A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVA PREVISTA EN LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CANARIAS FEADER 2014-2020 EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA, CONVOCATORIA DE 2021.

Vista la propuesta de la resolución elevada por el Grupo de Desarrollo Rural de Fuerteventura (GDR MAXORATA VERDE), como entidad colaboradora, al amparo de la Orden de 19 de abril de 2021, por la que se convocaron para el ejercicio 2021, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región canaria, para el período 2014- 2020, (extracto en BOC nº 86 de 28/03/2021), y vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de 19 de diciembre de 2018 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo previstas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias, para el periodo 2014-2020, (BOC nº 1 de 02.01.2019).

Segundo.- Mediante la Orden de 19 de abril de 2021, por la que se convocaron para el ejercicio 2021, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región canaria, para el período 2014- 2020, (extracto en BOC nº 86 de 28/03/2021).

Tercero.- La propuesta de resolución de concesión elevada por GDR MAXORATA VERDE se ajusta a lo establecido en las bases reguladoras y contiene un pronunciamiento expreso sobre la elegibilidad del gasto, la compatibilidad de las subvenciones solicitadas con otras subvenciones, la puntuación obtenida en la fase de evaluación, el importe global de las subvenciones a conceder, así como, aquellos expedientes que deben ser desestimados.

Cuarto.- En relación a la acumulación de ayudas, se ha consultado en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (IGAE), la situación de las personas solicitantes propuestas que han concurrido a la convocatoria, y con la información disponible en la misma los solicitantes no han percibido una subvención igual a las que se proponen.

Quinto.- La Dirección General de Agricultura ha requerido a los solicitantes, la subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en las bases reguladoras, a propuesta del Grupo de Acción Local correspondiente, mediante la comparecencia en la sede electrónica de la Consejería, así como la aportación de la documentación preceptiva exigida, con la indicación de que el incumplimiento de este requisito daría lugar a la consideración de desistido mediante resolución.





Sexto.- La Dirección General de Agricultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de las bases de la convocatoria, ha dado trámite de audiencia a las personas interesadas en el procedimiento, antes de dictar la resolución a propuesta del Grupo de Acción Local correspondiente.

Séptimo.- La Orden de 19 de abril de 2021 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, destina a la convocatoria créditos por un importe global de TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO UN EUROS (314.101,00 €) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 13.10. 412A.7700200. P.I.: 15.7000.31 "Apoyo a las estrategias de desarrollo rural FEADER 2014-2020 m-19", distribuidos de la siguiente manera: NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (94.230,30 €) con cargo a la anualidad de 2021 y DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (219.870,70 €) con cargo a la anualidad de 2022.

De los cuáles se destina a la Asociación para la Gestión del Desarrollo Rural MAXORATA VERDE un importe de SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS EUROS (68.816,00 €) con cargo a la anualidad 2022.

Octavo .- Mediante la Orden de 12 de abril de 2023 (extracto BOC n.º 78 de 21/04/2023), por la que se incrementan los créditos asignados a las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2, del Programa de Desarrollo Rural de la Región Canaria para el período 2014-2020, convocadas para el ejercicio 2021 mediante Orden 19 de abril de 2021, se incrementa el crédito de la convocatoria a la Asociación para la Gestión del Desarrollo Rural Maxorata Verde de Fuerteventura por un importe de SESENTA Y SEIS MIL EUROS (66.000 €) con cargo a la anualidad 2023.

Noveno.- En el ejercicio 2023 existe, por tanto, crédito adecuado y suficiente para atender el abono de las cantidades subvencionadas.

Décimo.- El apartado 4. 5. y 6.º del artículo 14 de las bases reguladoras determina que las personas interesadas deberán realizar, en un plazo que no podrá ser inferior a diez días ni superior a dos meses, lo siguiente:

1. Presentar la aceptación expresa de la subvención.
2. Figurar de alta de terceros en el Sistema de información económico-financiera y logística de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogIC).
3. Las personas interesadas en el caso que sea preceptivo deberán presentarla licencia de obra o comunicación previa de conformidad en lo establecido en los artículos 330 y 332 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del suelo y de los espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Se entenderá que la persona interesada no acepta la subvención cuando no aporte la documentación, o no figure dado de alta de terceros en el SEFLogIC.





FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Corresponde a la Dirección General de Agricultura, como Órgano de Gestión del FEADER, la competencia para conceder las subvenciones financiadas con cargo a dicho Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, en uso de la competencia delegada mediante de la Resolución de 27 de noviembre de 2018 de la Viceconsejería del Sector Primario, (BOC nº240, de 12.12.18).

Segundo.- El artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, prevé que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento.

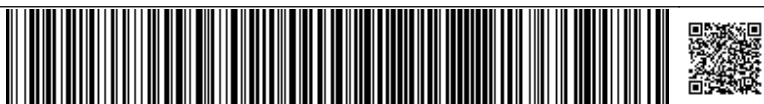
Tercero.- El Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, surge con la misión de contribuir a la estrategia Europea 2020 mediante el fomento de un desarrollo rural sostenible en toda la Unión, como complemento de los demás instrumentos de la PAC, la política de cohesión y la política pesquera común y con objeto de lograr un desarrollo local participativo que tenga en cuenta el potencial y las necesidades locales desde la óptica territorial y medioambiental, más respetuoso con el clima, más resistente a los cambios climáticos, más competitivo y más innovador.

Dentro de las referidas medidas de fomento se encuentran la puesta en práctica de las estrategias de desarrollo local participativo el conforme al artículo 42, del referido Reglamento (UE) nº 1305/2013, que lleva por título “Grupos de acción local de LEADER”.

Cuarto.- El régimen jurídico de las subvenciones encuentra su regulación actual en la normativa básica estatal constituida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18.11.2003), y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE nº 68, de 08.04.2009).

Quinto.- De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 14 de las bases reguladoras, de la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo previstas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Canarias, para el periodo 2014-2020, aprobadas mediante Orden de 19 de diciembre de 2018 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, (BOC nº 1 de 02.01.2019), los Grupos de Acción Local, como entidades colaboradoras, son los encargados de elevar la propuesta de resolución al órgano concedente.

Sexto.- Las subvenciones para proyectos productivos, al tener carácter de ayuda de Estado, están sujetos a los límites establecidos en el Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de





Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis.

Séptimo.- Las subvenciones para proyectos no productivos no tendrán, con carácter general, la consideración de ayuda de Estado, si bien cuando el destinatario último de la subvención sea una empresa o una entidad que oferte bienes o servicios en el mercado, estará sujeta a dichos límites.

Octavo.- El apartado 4 del artículo 14 de las citadas bases reguladoras, establece que la resolución será notificada a las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el servicio de Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y a modo de difusión en la página Web de cada uno de los Grupos de Acción Local.

Por todo lo expuesto, en uso de la competencia delegada y a la vista de la Propuesta de Resolución.

RESUELVO

Primero.- Sobre las solicitudes relacionadas en el anexo 1 se ha dispuesto su acumulación conforme al artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Conceder de manera provisional una subvención a las personas participantes relacionadas en el Anexo 2 de esta Resolución por las cantidades, porcentaje y para las inversiones establecidas en el mismo, desglosada en las anualidades que se describen para cada una de ellas en el Anexo 2 al amparo de lo establecido en las bases reguladoras y en la Orden de 19 de abril de 2021, por la que se convocaron para el ejercicio 2021, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región canaria, para el período 2014- 2020.

Tercero.- El importe de la subvención asciende a un total de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS EUROS (134.916,00 €) de los cuales SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS EUROS (68.816,00 €) corresponden a la anualidad 2022 y SESENTA Y SEIS MIL EUROS (66.000 €) corresponden a la anualidad 2023.

Cuarto.- El importe correspondiente a la parte cofinanciada por el Ministerio de Agricultura, Pesca, y Alimentación, y la Comunidad Autónoma de Canarias y se hará con cargo a la partida presupuestaria 13.10.412A.7700200 PI. 15700031, Apoyo a las estrategias de desarrollo rural FEADER 2014- 2020 M-19 FEADER 2014-2020, asciende a la cantidad de VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (20.222,40 €).





Quinto.- Que la aportación del FEADER del 85% de la subvención sera abonada directamente a los beneficiarios por el organismo de fondos agrícolas europeos, una vez emitida por la Autoridad de Gestión la certificación de pagos con cargos a los créditos consignados en esta convocatoria.

Sexto.- Esta resolución no crea derecho alguno a favor de las personas beneficiarias frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión el apartado 5 del artículo 15 de las bases reguladoras.

Séptimo.- Para el abono de la subvención concedida, las personas beneficiarias que ya han aceptado la subvención deberán realizar la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento con posterioridad a la solicitud de subvención y del levantamiento del acta de no inicio que no podrá superar el 20 de diciembre de 2023.

Octavo.- La personas beneficiarias dispondrán de un plazo de justificación de la actividad o conducta subvencionada, como máximo hasta el 20 de diciembre de 2023.

La justificación se presentará en la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca mediante el procedimiento habilitado al efecto en la dirección <https://sede.gobcan.es> mediante el siguiente proceso:

- a) Acceso al “Área personal”.
- b) Acceso a “Gestión de requerimientos pendientes”.
- c) Pulsar “Contestar requerimiento” en el requerimiento que corresponda, para acceder al mismo. Asegurarse, tras acceder, en el encabezado, que se trata del Requerimiento de justificación, en este caso, pues pudiera tener en su bandeja otros requerimientos.
- d) Acceso al “formulario de justificación” pulsar en Iniciar.
- e) Rellenar el formulario electrónico, y firmarlo.
- f) Añadir los documentos solicitados en su caso, y firmarlos.
- g) Contestar el requerimiento.

Noveno.- Las personas participantes del Anexo 4 deberán figurar de alta de terceros en el Sistema de información económico-financiera y logística de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogIC).

Décimo.- Desestimar las solicitudes de subvención de los expedientes relacionados en el Anexo 5, por los motivos que se especifican en el mismo

Décimo primero.- Desistir las solicitudes de subvención de los expedientes relacionados en el Anexo 6, por los motivos que se especifican en el mismo

Décimo segundo.- En el Anexo 7 se relacionan las solicitudes del procedimiento de la convocatoria.





Décimo tercero.- Hacer saber a las personas peticionarias del Anexo 1 de esta resolución , así como a las personas desestimadas relacionadas en el Anexo 5, que si a su derecho conviene, podrán alegar su oposición contra este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento en el plazo de **diez días**, contados desde la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en los términos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas. Las alegaciones se deben presentar en la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca mediante el procedimiento habilitado al efecto en la dirección <https://sede.gobcan.es/agp>, mediante el siguiente proceso: a) Acceso al “Área personal”. b) Acceso a “Gestión de requerimientos pendientes”. c) Pulsar “Contestar requerimiento” en el requerimiento que corresponda, para acceder al mismo. Asegurarse, tras acceder, en el encabezado, que se trata del Requerimiento de “alegación, en este caso, pues pudiera tener en su bandeja otros requerimientos. d) Acceso al “formulario de alegación” (o de subsanación, como lo llama la Sede), pulsar en Iniciar. e) Rellenar el formulario electrónico, y firmarlo. f) Añadir los documentos solicitados en su caso, y firmarlos. g) Contestar el requerimiento de alegación.

Notificar la presente resolución a las personas interesadas, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, con la advertencia de que la misma no es firme en vía administrativa y podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente, con los efectos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, en Santa Cruz de Tenerife, por:

La Jefa de Servicio de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural



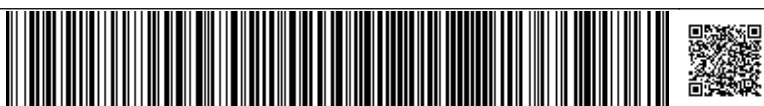


Anexo 1
RELACIÓN DE EXPEDIENTES ACUMULADOS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GDR MAXORATA, Convocatoria 2021)

Total de expedientes: 3

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Expediente en el que ha sido acumulado
11-192-86-2021-35-2	P3500300C	AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA	11-192-86-2021-35-1
11-192-86-2021-35-15	P3500003C	CABILDO DE FUERTEVENTURA	11-192-86-2021-35-13
11-192-86-2021-35-12	P3500003C	CABILDO DE FUERTEVENTURA	11-192-86-2021-35-13



Anexo 2
RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GDR MAXORATA, Convocatoria 2021)

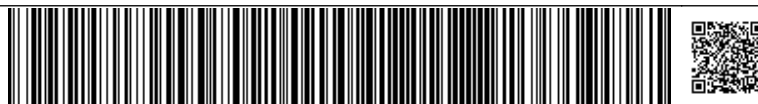


Total de expedientes: 12

Subvención aprobada total: 294.504,62

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
					a2 - INSTALACION ELECTRICA	20.376,35	65	13.244,62	
					a2 - OSMOSIS	8.876,00	65	5.769,40	
					a2 - FILTRO DE PLACAS	4.074,51	65	2.648,43	
					a2 - EQUIPO DE FRIO WINUS	4.460,40	65	2.899,26	
					a2 - INTERCAMBIADOR TUBULAR	3.885,00	65	2.525,25	
					a2 - AGITADOR DE COLUMNA	10.500,00	65	6.825,00	
165	11-192-86-2021-35-4	B76183979	AGUALOE, SL	64.999,97	a2 - MOLINO DE MARTILLO	5.990,00	65	3.893,50	
					a2 - MOLINO DE PIEDRAS	5.300,00	65	3.445,00	
					a2 - MOLINO CHOCOLATES	12.500,00	65	8.125,00	
					a2 - ENVASADORA	4.890,92	65	3.179,09	
					a2 - ETIQUETADORA	17.991,83	65	11.694,68	
					a2 - AUDITORIA	1.154,99	65	750,74	Superado el importe máximo de inversión subvencionable
Inversión aprobada total:						100.000,00			
					a3 - MADERA PARA PERGOLA ABIERTA PARA ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE	11.151,00	50	5.575,50	
					a3 - PÁGINA WEB	900,00	50	450,00	
					a3 - MADERA PARA ACCESIBILIDAD INTERIOR EN EL TERRENO	5.480,12	50	2.740,06	
160	11-192-86-2021-35-33	X2978499E	ALESSIO , DORA INES	10.677,72	a3 - PUBLICIDAD	750,00	50	375,00	
					a3 - MADERA PARA 4 BANCALES ALTOS DE 2M T Y 10 BANCOS DE MADERA	1.235,00	50	617,50	
					a3 - 2 PAPELERAS DE MADERA DE TRES RESIDUOS COMPUESTAS POR 4 O 6 PATAS Y 4 PAPELERA CUADRADA FIJADAS A UN POSTE DE MADERA	1.489,32	50	744,66	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0M03CECQt0Du02pMwWy1P9YU7Y2keay3C



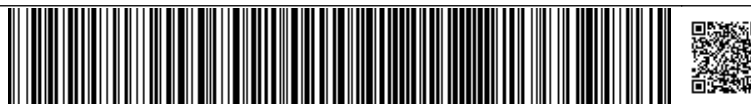
RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS



Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GDR MAXORATA, Convocatoria 2021)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
					a3 - AUDITORIA	350,00	50	175,00	
					Inversión aprobada total:	21.355,44			
					b4 - Cap1 trabajos previos Reforma y adecuación de la antigua Escuela Unitaria de Agua de Bueyes para uso como Centro de Formación. PFAE	758,92	100	758,92	
					b4 - Cap 2 demoliciones y saneamiento Reforma y adecuación de la antigua Escuela Unitaria de Agua de Bueyes para uso como Centro de Formación. PFAE	12.765,47	100	12.765,47	
					b4 - cap 3 albañilería, revestimientos y FT. Reforma y adecuación de la antigua Escuela Unitaria de Agua de Bueyes para uso como Centro de Formación. PFAE	9.245,71	100	9.245,71	
					b4 - cap 4 Solados y alicatados. Reforma y adecuación de la antigua Escuela Unitaria de Agua de Bueyes para uso como Centro de Formación. PFAE	4.611,46	100	4.611,46	
					b4 - Cap 5. carpinterías. Reforma y adecuación de la antigua Escuela Unitaria de Agua de Bueyes para uso como Centro de Formación. PFAE	8.073,84	100	8.073,84	
					b4 - cap6. impermeabilización cubierta Reforma y adecuación de la antigua Escuela Unitaria de Agua de Bueyes para uso como Centro de Formación. PFAE	8.739,53	100	8.739,53	
58	11-192-86-2021-35-1	P3500300C	AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA	100.000,00	b4 - cap 7. Instalaciones y aparatos sanitarios. Reforma y adecuación de la antigua Escuela Unitaria de Agua de Bueyes para uso como Centro de Formación. PFAE	8.192,27	100	8.192,27	
					b4 - cap 8. Pinturas Reforma y adecuación de la antigua Escuela Unitaria de Agua de Bueyes para uso como Centro de Formación. PFAE	5.346,90	100	5.346,90	
					b4 - cap 9. urbanización exterior y alumbrado. Reforma y adecuación de la antigua Escuela Unitaria de Agua de Bueyes para uso como Centro de Formación. PFAE	32.638,23	100	32.638,23	
					b4 - cap 10. señalización y equipamiento	2.197,78	100	2.197,78	
					b4 - cap 11. Control de la calidad. Reforma y adecuación de la antigua Escuela Unitaria de Agua de Bueyes para uso como Centro de Formación. PFAE	958,07	100	958,07	
					b4 - cap 12. Gestión de Residuos	1.867,65	100	1.867,65	
					b4 - cap 13. seguridad y salud	2.876,62	100	2.876,62	Superado el importe máximo de inversión subvencionable
					b5 - cap 1 acondicionamiento de terreno. Proyecto de ejecución de un parque Mirador Panorámico en Antigua	1.727,55	100	1.727,55	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0M03CECQt0Du02pMwWy1P9YU7Y2keay3C



RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GDR MAXORATA, Convocatoria 2021)



Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
Inversión aprobada total:						100.000,00			
157	11-192-86-2021-35-11	42880542D	CABRERA BETANCOR , MANUEL	7.274,80	a2 - placa solar para bomba cata	10.562,00	65	6.865,30	
					a2 - auditor	630,00	65	409,50	
Inversión aprobada total:						11.192,00			
160	11-192-86-2021-35-3	Y3441809B	CARBONE , LAURA	8.800,86	a3 - Instalación eléctrica	2.230,00	50	1.115,00	
					a3 - Instalación de fontanería	4.483,59	50	2.241,79	
					a3 - Cristal laminado	1.335,00	50	667,50	
					a3 - muro	3.600,00	50	1.800,00	
					a3 - chemenea	2.753,14	50	1.376,57	
					a3 - sauna	2.800,00	50	1.400,00	
					a3 - auditoria	400,00	50	200,00	
Inversión aprobada total:						17.601,73			
151	11-192-86-2021-35-22	B35329952	CARNICERIA CHARCUTERIA RAFAEL SOCIEDAD LIMITADA	12.960,00	a3 - Panel frigorífico para formar túnel de congelación	25.470,00	50	12.735,00	Diferencia entre la solicitud y la oferta más económica Apartado g) punto 1 del art. 7 de las bases reguladoras
					a3 - auditor	450,00	50	225,00	
Inversión aprobada total:						25.920,00			
151	11-192-86-2021-35-10	B35794676	DORABIMA, SL	1.662,07	a3 - Dos depósitos herméticos para aceite, reductor de gas, bomba de aceite y escalera	3.024,14	50	1.512,07	
					a3 - auditor	300,00	50	150,00	
Inversión aprobada total:						3.324,14			

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0M03CECQt0Du02pMwWy1P9YU7Y2keay3C



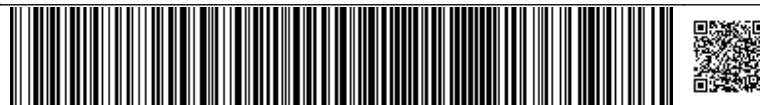


RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GDR MAXORATA, Convocatoria 2021)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
					a3 - 2 termos solares	4.190,00	50	2.095,00	
155	11-192-86-2021-35-5	42887039C	GARCIA GARCIA , CARMELO JESUS	4.644,97	a3 - 6 bicicletas montebike	4.799,94	50	2.399,97	
					a3 - auditor	300,00	50	150,00	
					Inversión aprobada total:	9.289,94			
					a2 - PROYECTO	4.800,00	65	3.120,00	
165	11-192-86-2021-35-6	B76324227	MAXOFARM ACUICULTURA, SL	38.126,40	a2 - OBRA NUEVA ALMACEN	53.106,00	65	34.518,90	
					a2 - AUDITORIA	750,00	65	487,50	
					Inversión aprobada total:	58.656,00			
					a2 - AIRE ACONDICIONADO	780,00	65	507,00	Diferencia entre la solicitud y la oferta más económica Apartado g) punto 1 del art. 7 de las bases reguladoras
157	11-192-86-2021-35-26	78537260B	RAMOS RODRIGUEZ , RAYCO	30.594,85	a2 - AUDITORIA	690,00	65	448,50	
					a2 - CUBA DE CUAJAR	37.474,00	65	24.358,10	
					a2 - CALDERA	4.000,00	65	2.600,00	
					a2 - AHUMADERO DE QUESO	4.125,00	65	2.681,25	
					Inversión aprobada total:	47.069,00			
					a2 - Nevera armario secadero queso	2.334,00	65	1.517,10	
152	11-192-86-2021-35-8	42884892N	RODRÍGUEZ MARTIN , PABLO RAMON	2.112,42	a2 - ordenador	615,89	65	400,32	
					a2 - auditor	300,00	65	195,00	
					Inversión aprobada total:	3.249,89			
148	11-192-86-2021-35-34	B76185743	VERDEAURORA, SOCIEDAD LIMITADA	12.650,56	a3 - Depósito fondo cónico 500l, DEPOSITO FONDO CONICO 500 L. ANCHO AISI 304 ;CERRAR DEP. Ø 70-105 CON TAPA 300 MM ;CAMISA DE REFRIGERACION ;PUERTA Ø 30 CM SOLDADA A DEPOSITO ;VALVULA MARIPOSA MACHO-MACHO	1.784,08	50	892,04	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0M03CECQt0Du02pMwWy1P9YU7Y2keay3C

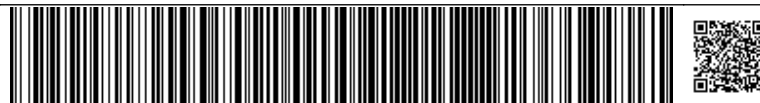




RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GDR MAXORATA, Convocatoria 2021)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
					DIN40 ;CATAVINO INOX SOLDADO A DEPOSITO ;PORTASONDA ; a3 - DEPOSITO SLL FONDO CONICO 300 L. AISI 304 ESP 2 MM,CERRAR DEP. Ø 50-65 CON TAPA ESPECIAL,TAPA SUPERIOR (HC) CON PRESION Ø300MM, H100, E=3 MM,VALVULA MARIPOSA MACHO-MACHO DIN40 CODO EN FONDO	4.146,94	50	2.073,47	
					a3 - PELADORA FILETEADORA ALOE 1.500 KG/H	10.456,50	50	5.228,25	
					a3 - FILTRO PRENSA SPADONI 40 x 40 DE 20 PLACAS Y TELA	8.913,60	50	4.456,80	
					Inversión aprobada total:	25.301,12			





Anexo 3
ANUALIDADES DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GDR MAXORATA, Convocatoria 2021)

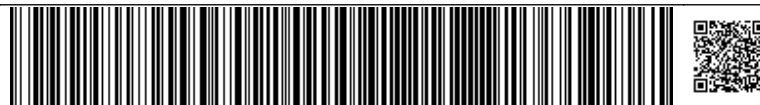
Total de expedientes: 12

Totales: Subvención: 294.504,62€ - Subvención FEADER (85%): 250.328,89€ - Subvención (15%): 44.175,73€ (cuarenta y cuatro mil ciento setenta y cinco euros con setenta y tres céntimos de euro)

Anualidad 2023: Subvención: 294.504,62€ - Subvención FEADER (85%): 250.328,89€ - Subvención (15%): 44.175,73€ (cuarenta y cuatro mil ciento setenta y cinco euros con setenta y tres céntimos de euro)

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Inversión aprobada 2023	Subvención 2023	Subvención 2023 (15%) CAGP(10,5%) y MAPAMA(4,5%)	Subvención FEADER (85%) 2023
11-192-86-2021-35-4	B76183979	AGUALOE, SL	100.000,00	64.999,97	9.750,00	55.249,97
11-192-86-2021-35-33	X2978499E	ALESSIO , DORA INES	21.355,44	10.677,72	1.601,66	9.076,06
11-192-86-2021-35-1	P3500300C	AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA	100.000,00	100.000,00	15.000,00	85.000,00
11-192-86-2021-35-11	42880542D	CABRERA BETANCOR , MANUEL	11.192,00	7.274,80	1.091,22	6.183,58
11-192-86-2021-35-3	Y3441809B	CARBONE , LAURA	17.601,73	8.800,86	1.320,13	7.480,73
11-192-86-2021-35-22	B35329952	CARNICERIA CHARCUTERIA RAFAEL SOCIEDAD LIMITADA	25.920,00	12.960,00	1.944,00	11.016,00
11-192-86-2021-35-10	B35794676	DORABIMA, SL	3.324,14	1.662,07	249,32	1.412,75
11-192-86-2021-35-5	42887039C	GARCIA GARCIA , CARMELO JESUS	9.289,94	4.644,97	696,75	3.948,22
11-192-86-2021-35-6	B76324227	MAXOFARM ACUICULTURA, SL	58.656,00	38.126,40	5.718,96	32.407,44
11-192-86-2021-35-26	78537260B	RAMOS RODRIGUEZ , RAYCO	47.069,00	30.594,85	4.589,23	26.005,62
11-192-86-2021-35-8	42884892N	RODRÍGUEZ MARTIN , PABLO RAMON	3.249,89	2.112,42	316,87	1.795,55
11-192-86-2021-35-34	B76185743	VERDEAURORA, SOCIEDAD LIMITADA	25.301,12	12.650,56	1.897,59	10.752,97

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0M03CECQt0Du02pMwWy1P9YU7Y2keay3C





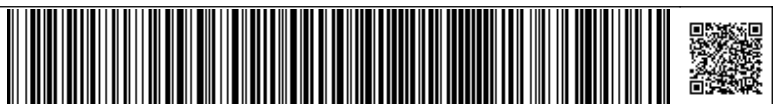
Anexo 4

RELACIÓN DE EXPEDIENTES APROBADOS CUYO SOLICITANTE NO FIGURA DADO DE ALTA A TERCEROS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y LOGÍSTICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS (SEFLOGIC)

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GDR MAXORATA, Convocatoria 2021)

Total de expedientes: 12

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario
11-192-86-2021-35-4	B76183979	AGUALOE, SL
11-192-86-2021-35-33	X2978499E	ALESSIO , DORA INES
11-192-86-2021-35-1	P3500300C	AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA
11-192-86-2021-35-11	42880542D	CABRERA BETANCOR , MANUEL
11-192-86-2021-35-3	Y3441809B	CARBONE , LAURA
11-192-86-2021-35-22	B35329952	CARNICERIA CHARCUTERIA RAFAEL SOCIEDAD LIMITADA
11-192-86-2021-35-10	B35794676	DORABIMA, SL
11-192-86-2021-35-5	42887039C	GARCIA GARCIA , CARMELO JESUS
11-192-86-2021-35-6	B76324227	MAXOFARM ACUICULTURA, SL
11-192-86-2021-35-26	78537260B	RAMOS RODRIGUEZ , RAYCO
11-192-86-2021-35-8	42884892N	RODRÍGUEZ MARTIN , PABLO RAMON
11-192-86-2021-35-34	B76185743	VERDEAURORA, SOCIEDAD LIMITADA





Anexo 5
RELACIÓN DE EXPEDIENTES DESESTIMADOS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GDR MAXORATA, Convocatoria 2021)

Total de expedientes: 4

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Motivos de desestimación
11-192-86-2021-35-23	43275085X	BETANCORT SANTANA , NARCISO ARMANDO	1
11-192-86-2021-35-27	B76117506	GANADERIA TETIR, SOCIEDAD LIMITADA	1
11-192-86-2021-35-18	42708377E	HERNANDEZ SANTANA , LUIS	1
11-192-86-2021-35-29	42889802T	PEREZ GUERRA , EDILIA ROSA	1

{1=Informe de elegibilidad negativo emitido por la Dirección General de Agricultura}





Anexo 6
RELACIÓN DE EXPEDIENTES DESISTIDOS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GDR MAXORATA, Convocatoria 2021)

Total de expedientes: 15

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Motivos de desistimiento
11-192-86-2021-35-28	B76138965	BLUE MAXO DIAL, S.L.	1
11-192-86-2021-35-13	P3500003C	CABILDO DE FUERTEVENTURA	2
11-192-86-2021-35-31	***2856**	CABRERA HERNANDEZ , ANTONIO	2
11-192-86-2021-35-32	***2856**	CABRERA HERNANDEZ , ANTONIO	2
11-192-86-2021-35-17	***9185**	CABRERA HERNANDEZ , MARIA DEL ROSARIO	2
11-192-86-2021-35-14	***2677**	CABRERA PEREZ , RAUL	2
11-192-86-2021-35-25	***2569**	GONZALEZ CARREÑO , VICTOR	2
11-192-86-2021-35-24	***8649**	HERNÁNDEZ CABRERA , JUAN OCTAVIO	1
11-192-86-2021-35-30	***8797**	HERNANDEZ MACHIN , ARTURO	2
11-192-86-2021-35-20	J76330653	ISLA DEL VIENTO SC	2
11-192-86-2021-35-19	B76191519	K	2
11-192-86-2021-35-16	***3003**	MARTIN JUNGE , FRANCISCO VICENTE	2
11-192-86-2021-35-7	***8980**	PEREZ GUERRA , EDILIA ROSA	2
11-192-86-2021-35-21	***3726**	RAMOS RODRIGUEZ , RAYCO	2
11-192-86-2021-35-9	***8695**	TRUJILLO ALONSO , MARIA ANTIGUA	2

{1=B - Por renuncia del solicitante, 2=A - La solicitud, datos aportados o documentación presentada, están incompletos o presentan algún defecto o no han sido subsanados}







Anexo 7
RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GDR MAXORATA, Convocatoria 2021)

Total de expedientes: 19

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario
11-192-86-2021-35-4	B76183979	AGUALOE, SL
11-192-86-2021-35-33	X2978499E	ALESSIO , DORA INES
11-192-86-2021-35-2	P3500300C	AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA
11-192-86-2021-35-1	P3500300C	AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA
11-192-86-2021-35-23	43275085X	BETANCORT SANTANA , NARCISO ARMANDO
11-192-86-2021-35-15	P3500003C	CABILDO DE FUERTEVENTURA
11-192-86-2021-35-12	P3500003C	CABILDO DE FUERTEVENTURA
11-192-86-2021-35-11	42880542D	CABRERA BETANCOR , MANUEL
11-192-86-2021-35-3	Y3441809B	CARBONE , LAURA
11-192-86-2021-35-22	B35329952	CARNICERIA CHARCUTERIA RAFAEL SOCIEDAD LIMITADA
11-192-86-2021-35-10	B35794676	DORABIMA, SL
11-192-86-2021-35-27	B76117506	GANADERIA TETIR, SOCIEDAD LIMITADA
11-192-86-2021-35-5	42887039C	GARCIA GARCIA , CARMELO JESUS
11-192-86-2021-35-18	42708377E	HERNANDEZ SANTANA , LUIS
11-192-86-2021-35-6	B76324227	MAXOFARM ACUICULTURA, SL
11-192-86-2021-35-29	42889802T	PEREZ GUERRA , EDILIA ROSA
11-192-86-2021-35-26	78537260B	RAMOS RODRIGUEZ , RAYCO
11-192-86-2021-35-8	42884892N	RODRÍGUEZ MARTIN , PABLO RAMON
11-192-86-2021-35-34	B76185743	VERDEAURORA, SOCIEDAD LIMITADA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
AUGUSTO JESUS HERNANDEZ GONZALEZ - DIRECTOR/A LAURA MORALES JIMENEZ - J/SRV. ESTRUCTURAS AGRARIAS Y DESAR. RURAL	Fecha: 03/07/2023 - 13:08:44 Fecha: 03/07/2023 - 10:29:41
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1386 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 228 - Fecha: 03/07/2023 13:17:58	Fecha: 03/07/2023 - 13:17:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0M03CECQt0Du02pMwWy1P9YU7Y2keay3C	 
El presente documento ha sido descargado el 04/07/2023 - 09:31:45	